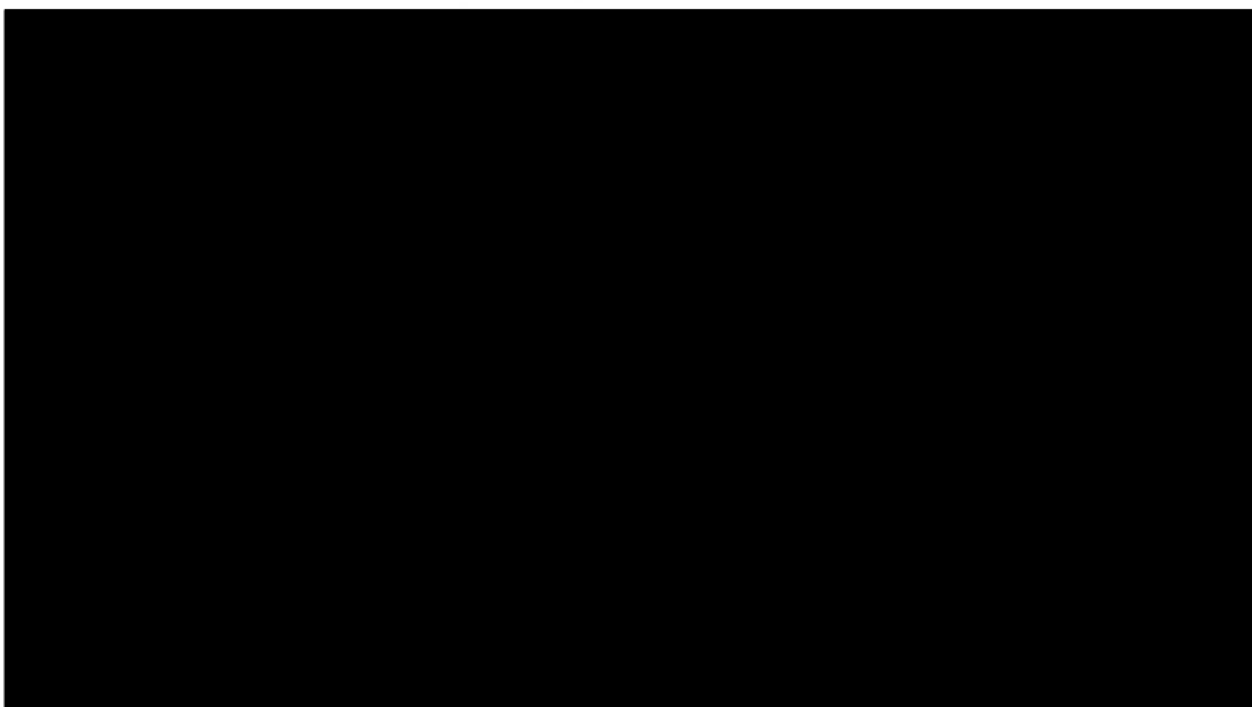


ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1 6 7 1 /

CONCON 19 JUN 2026

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:



3. Lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Política de la República.
4. Las normas contenidas en el Título III, titulado “De la probidad administrativa”, del DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
6. Lo dispuesto en los artículos 118 y ss. de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



7. Lo dispuesto en La Ley N° 19.880 que regula las Bases del Procedimiento Administrativo de los Actos de la Administración del Estado.
8. Lo dispuesto en el D.F.L 1, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito.
9. Lo dispuesto en la Ley 18.287, que establece procedimiento ante los Juzgados de Policía Local.
10. Lo dispuesto en el Decreto N° 2385, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre rentas municipales.
11. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1031, de 14 de abril de 2020, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Ilustre Municipalidad de Concón.
12. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3959, de 12 de diciembre de 2023, que aprueba el manual de sumarios administrativos e investigaciones sumarias, para los funcionarios/as de la Ilustre Municipalidad de Concón.
13. Que, en cumplimiento de lo ordenado por el ente contralor mediante Oficio N° OF114167/2026, de 16 de junio de 2026, del ente contralor, corresponde disponer la instrucción de un procedimiento administrativo disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas de funcionarios pertenecientes a la Ilustre Municipalidad de Concón por los hechos descritos en CIC N° 23/2026;

DECRETO:

1. **INSTRÚYASE Sumario Administrativo** a objeto de indagar y determinar una eventual responsabilidad administrativa de funcionarios pertenecientes a la Ilustre Municipalidad de Concón, por los hechos consignados en el Consolidado de Información Circularizada N° 23/2026 de la Contraloría General de la República, que hayan intervenido en la renovación del permiso de circulación del vehículo placa patente KHWT77, el año 2022, pese a contar con una multa impaga.

2. **DESÍGNASE** como fiscal de este procedimiento, a don **MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ PONCE**, [REDACTED] abogado, escalafón profesional, grado 9°, asignado a la Dirección de Asesoría Jurídica.
3. **NOTIFIQUESE** el presente decreto alcaldicio por la Secretaría Municipal, al fiscal designado, al objeto de que acepte el cargo y jure o prometa desempeñarlo fielmente o, exprese causales de implicancia o recusación que le afectaren.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE BREVE INVESTIGACIÓN.



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

Secretaría Municipal



FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS

Alcalde

FRV/PVF/MFP

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de control.
- 3.- Asesoría Jurídica.
- 4.- Expediente Sumarial. (mfernandez@concon.cl)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado



MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCIÓN DE CONTROL

10 JUN 2026

RECIBIDO HORA: 12:40